



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **622** -2018/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura **06 NOV 2018**

VISTO: El Memorando N° 2507-2018/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 06 de noviembre de 2018 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura Año Fiscal 2018, en aplicación de la Resolución Ministerial N° 434-2018-MEM/DM.

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30693 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 844-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de diciembre del 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2018 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES (S/ 1,604'611,511.00), solventado por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante el literal b) de la Cuadragésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se autorizó, durante el Año Fiscal 2018, al Ministerio de Energía y Minas, a efectuar transferencias financieras a favor de los Gobiernos Regionales con el objeto de continuar la formalización de la actividad minera a pequeña escala, hasta por el monto de S/ 7 500 000,00 (Siete Millones Quinientos Mil con 00/100 Soles);

Que, la referida disposición señala que dichas transferencias financieras se financian con cargo a los recursos del presupuesto institucional del pliego Ministerio de Energía y Minas, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o el saldo de balance correspondiente a los recursos de la Unidad Ejecutora 001 – Ministerio de Energía y Minas – Central; y, se autorizan mediante resolución del titular del pliego, la que se publica en el Diario Oficial "El Peruano", previa suscripción de convenios celebrados entre el Ministerio de Energía y Minas y los Gobiernos Regionales;

Que, asimismo, se establece la obligación del Gobierno Regional, que recibe la referida transferencia de recursos, de informar al Ministerio de Energía y Minas sobre los avances físicos y financieros de la ejecución de dichos recursos, con relación a su cronograma de ejecución y/o a las disposiciones contenidas en el convenio y/o adenda correspondiente; quedando prohibido, bajo responsabilidad, destinar los recursos autorizados a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, con fecha 9 de mayo de 2018, el Ministerio de Energía y Minas y el Gobierno Regional de Piura suscribieron el Convenio N° 017-2018-MEM-DGFM, de Cooperación para el fortalecimiento del proceso de formalización minera integral, el cual tiene por objeto fortalecer la capacidad de gestión y apoyar económicamente al Gobierno Regional de Piura, a través de su Dirección Regional de Energía y Minas, o la que haga sus veces, como órgano encargado de realizar las competencias y atribuciones en asuntos mineros de dicho Gobierno Regional, a fin de que cuente con recursos económicos que le permita continuar con el proceso de formalización minera integral;

Que, mediante el Convenio N° 017-2018-MEM-DGFM, el Ministerio de Energía y Minas se compromete a transferir a favor del Gobierno Regional de Piura el monto ascendente a S/. 340 000,00 (Trescientos Cuarenta Mil con 00/100 Soles), para ser destinado al proceso de formalización minera integral, en el citado Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 434-2018-MEM/DM publicada en el Diario Oficial "El Peruano" de fecha 01 de noviembre de 2018, en su artículo 1 autoriza la Transferencia Financiera de recursos provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados a favor del Gobierno Regional de Piura, por la suma de **S/ 170,000.00 (Ciento Setenta Mil y 00/100 Soles)**, para ser destinados exclusivamente para el fortalecimiento del proceso de Formalización Minera Integral;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 622 -2018/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **06 NOV 2018**



Que, el artículo 21, numeral 21.2 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva de Ejecución Presupuestaria" modificada con Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, vigente para el año fiscal 2018, establece lineamientos específicos, para la incorporación de mayores fondos públicos, utilizando el Modelo N° 03/GR;

Que, el numeral 39.1 del artículo 39 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF vigente para el presente año, señala que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, asimismo, precisa que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; resultando necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, Año Fiscal 2018, los mayores fondos autorizados mediante la Resolución Ministerial N° 434-2018-MEM/DM;

Que, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, Año Fiscal 2018, los mayores fondos autorizados mediante Resolución Ministerial N° 434-2018-MEM/DM;

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la Ley N° 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018", D.S N°304-2012-EF y al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902 "Modificación de la Ley N° 27867".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 434-2018-MEM/DM, por un monto de **CIENTO SETENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/ 170,000.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 457 Gobierno Regional del Departamento de Piura

INGRESOS

		(En Soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	170,000.00
4	Donaciones y Transferencias	170,000.00
4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	168,750.00
4.1.3	De Otras Unidades de Gobierno	168,750.00
4.1.3.1	De Otras Unidades de Gobierno	168,750.00
4.1.3.1.1	Del Gobierno Nacional	168,750.00
4.2	Donaciones de Capital	1,250.00
4.2.3	De Otras Unidades de Gobierno	1,250.00
4.2.3.1	De Otras Unidades de Gobierno	1,250.00
4.2.3.1.1	Del Gobierno Nacional	1,250.00

TOTAL INGRESOS 170,000.00
 =====





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 622 -2018/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

06 NOV 2018

EGRESOS		(En Soles)
2	GASTOS PRESUPUESTALES	170,000.00
	GASTO CORRIENTE	168,750.00
3.	Bienes Y Servicios	168,750.00
	GASTO DE CAPITAL	1,250.00
6.	Adquisición de Activos No Financieros	1,250.00
TOTAL EGRESOS		170,000.00

El desagregado a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/obra, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta los Anexos N° 01 y 02, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora Sede Piura, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos.

ARTICULO QUINTO.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a las Direcciones Generales de Contabilidad Pública y Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes Instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Ing. REYNALDO HILBCK GUZMÁN
 GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2018

CREDITO SUPLEMENTARIO

EN APLICACIÓN DE LA R. M. N° 434-2018-MEM/DM

(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA

PARTIDAS DE INGRESOS	DETALLE PARTIDAS DE INGRESOS	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
		U.E. 001 SEDE PIURA	TOTAL
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	170,000	170,000
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	170,000	170,000
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	168,750	168,750
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	168,750	168,750
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	168,750	168,750
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	168,750	168,750
1.4.2	DONACIONES DE CAPITAL	1,250	1,250
1.4.2.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	1,250	1,250
1.4.2.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	1,250	1,250
1.4.2.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	1,250	1,250



ANEXO N° 02
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2018
CRÉDITO SUPLEMENTARIO
EN APLICACIÓN DE LA R. M. N° 434-2018-MEM/DM
(En Soles)

PLIEGO

: 457 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CATEG.PPTAL - PRD / PY - ACTV/OBRA	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	170,000
<u>GASTO CORRIENTE</u>	168,750
2.3 BIENES Y SERVICIOS	168,750
<u>GASTO DE CAPITAL</u>	1,250
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,250
U.E. 001 SEDE PIURA	170,000
<u>GASTO CORRIENTE</u>	168,750
2.3 BIENES Y SERVICIOS	168,750
<u>GASTO DE CAPITAL</u>	1,250
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,250
0126 FORMALIZACION MINERA DE LA PEQUEÑA MINERIA Y MINERIA ARTESANAL	170,000
3 000658 MINEROS FORMALIZADOS	170,000
5 005598 IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO DE LA VENTANILLA UNICA DE FORMALIZACION	170,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	168,750
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,250

